

BASES DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE FOMENTO A PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DE INTERÉS COMUNITARIO AÑO 2016

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Televisión, en adelante CNTV, es la institución autónoma de rango constitucional creada por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que tiene entre sus atribuciones promover, financiar o subsidiar la producción, los costos de transmisión o la difusión de programas de interés local o comunitario, así calificados por el mismo Consejo.

El inciso tercero de la letra b) del artículo 12 de la Ley 18.838, prescribe que el Consejo deberá establecer un sistema escalonado de beneficios, de manera de favorecer especialmente la difusión de programación de concesionarios regionales, locales y locales de carácter comunitario, estableciendo un trato diferenciado respecto de los postulantes.

Considerando lo anterior, y la importancia que tiene la creación de contenidos de interés comunitario, el CNTV dispone la presente Convocatoria a Concurso para subsidiar Proyectos Comunitarios Fondo CNTV 2016, dotándola con la suma de \$155.052.679.- (ciento cincuenta y cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos) y acuerda las presentes bases:

BASES

1. Definiciones

Para los efectos de estas bases, las palabras y conceptos que a continuación se indican tienen el siguiente significado:

- a) **Concurso:** Convocatoria a concurso para el financiamiento de Proyectos de interés Comunitarios del Fondo CNTV 2016, provisto con un monto total de \$155.052.679.- (ciento cincuenta y cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos) y una asignación máxima por proyecto financiado de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- b) **Persona Jurídica:** Para los efectos de estas bases concursales, se entenderá por personas jurídicas a las sociedades, las corporaciones y fundaciones y las organizaciones comunitarias, tales como las juntas de vecinos y demás organizaciones constituidas en conformidad a la ley N°19.41.
- c) **Producción audiovisual comunitaria:** Contenido de interés comunitario que tiene un vínculo con la comunidad cuya identidad quiere mostrar.
- d) **Postulante:** Aquellas personas jurídicas que desarrollen contenidos audiovisuales de interés comunitario y se presenten al concurso.

- e) **Proyecto postulado:** Aquellos proyectos que hasta la fecha y hora señalada hayan concluido su postulación.
- f) **Proyecto ganador:** Aquel Proyecto al cual el CNTV le asigna financiamiento de conformidad con éstas bases.
- g) **Contrato:** Contrato que deberá suscribir el CNTV y el Postulante del Proyecto ganador, como condición necesaria para recibir el financiamiento.

2. Quiénes Pueden Postular

Podrán postular todas aquellas personas jurídicas que desarrollen contenidos audiovisuales de interés comunitario, con excepción de:

- a) Las organizaciones que tengan entre sus socios funcionarios del CNTV, sus cónyuges, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Los ministerios, servicios públicos, municipalidades y toda entidad pública.
- c) Las organizaciones político partidistas.
- d) Personas jurídicas que se hayan adjudicado financiamiento en el mismo año calendario de la postulación y que no hayan completado sus proyectos.
- e) Personas jurídicas a las que ya se han entregado fondos concursables y se encuentren en mora o incumplimiento de sus obligaciones bajo los respectivos contratos.
- f) Personas jurídicas que hayan sido objeto en los últimos 2 años de sanciones por infracción al inciso séptimo del artículo 1° de la Ley 18.838.

3. Características de los Proyectos

Los proyectos postulados deberán contemplar a lo menos dos de las siguientes características:

- a) Que incluya la participación activa de las comunidades relacionadas en su desarrollo.
- b) Que se reafirme la identidad de sus comunidades y que contribuya al conocimiento, aprecio, fortalecimiento de la vida y la organización social en el ámbito local o en sus características diversas, incluyendo el rescate de su patrimonio cultural.
- c) Que promueva el mejoramiento de la información y formación de las audiencias a nivel local y local comunitario, y que fomente los valores de tolerancia, diversidad y respeto a las distintas etnias, credos y géneros.
- d) Que facilite y dé oportunidades para que las comunidades se relacionen entre sí.
- e) Que ofrezca un servicio a la comunidad de la cual es parte o a la cual se dirige.
- f) Que promueva la educación, el emprendimiento y la capacitación en sus comunidades.

4. Etapas del Concurso

4.1. Postulación

El concurso se inicia con la publicación de las bases en el sitio Web del CNTV el día martes 18 de octubre de 2016. Cada postulante, individual o conjuntamente, podrá presentar un solo proyecto.

4.1.1. Documentos obligatorios:

- a) Los postulantes deberán presentar un resumen escrito del proyecto postulado.
- b) Envío de imágenes en cualquier formato, idealmente en formato H264 (MPEG 4) SD.
- c) Presupuesto del costo total del proyecto y de los principales ítems que lo conforman, tales como, equipo humano y equipos a utilizar.

4.1.2. Antecedentes del postulante.

Los postulantes deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de la persona jurídica,
- b) Copia de la escritura de constitución y las modificaciones posteriores.
- c) Indicación del domicilio, teléfono y correo electrónico,
- d) Indicación del Rol Único Tributario de la persona jurídica,
- e) Comprobante que acredite residencia del postulante en la comunidad a la que va dirigido el proyecto, tales como cuentas de consumo de luz, agua o certificado de residencia, entre otras.
- f) En caso de tenerlo en su poder, deberán presentar el compromiso de transmisión por parte de algún canal de televisión, sin perjuicio de la obligación señalada en el numeral 4.5.1 de estas bases.

4.1.3. Orientación a las productoras de contenidos audiovisuales de interés comunitario.

Para promover el desarrollo de la industria de la producción audiovisual comunitaria, el CNTV mantendrá una línea de consultas al efecto. Los participantes podrá formular las consultas acerca de la postulación a los teléfonos (56-2) 25922770 o al correo electrónico comunitarios2016@cntv.cl

4.1.4. Postulación

Los antecedentes podrán ser presentados por correo electrónico a la dirección comunitarios2016@cntv.cl correo certificado o en forma presencial en la oficina del CNTV, Mar del plata 2147, Providencia, Santiago.

4.1.5. Financiamiento

Cada proyecto podrá ser financiado hasta por un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

4.1.6. Plazo de Postulación

El plazo de postulación vence el día **viernes 18 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas**. Los documentos de postulación remitidos por correo certificado, serán admitidos únicamente con timbre de despacho de la Oficina de Correos hasta el día 18/11/2016.

4.2 Admisibilidad

Recibido los antecedentes, el Consejo Nacional de Televisión verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.1.1 de estas bases y confeccionará una nómina de los proyectos que pasarán a la etapa siguiente. Se publicará una lista de los proyectos admitidos a tramitación.

Se podrá pedir la revisión de la inadmisibilidad dentro de las 24 horas siguientes a su publicación, el Consejo deberá pronunciarse dentro de las 48 horas siguientes.

Los proyectos que sean considerados de interés comunitario, pasarán a la etapa siguiente, en la cual se evaluará:

- a) El cumplimiento de las Bases,
- b) El Contenido y Calidad Artística del proyecto,
- c) La factibilidad económica del proyecto.

4.3 Observaciones a los proyectos

Los reparos que formule el Consejo a las solicitudes presentadas, deberán subsanarse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la respectiva observación. La notificación se realizará al correo electrónico registrado por el postulante.

4.4 Selección y asignación de fondos

4.4.1 Asignación de fondos

El Concurso se resolverá dentro del mes diciembre de 2016.

Corresponde en forma exclusiva y excluyente a los Consejeros del Consejo Nacional de Televisión escoger los proyectos que recibirán financiamiento, quienes decidirán teniendo a la vista todos los antecedentes que consideren necesarios para ello.

El CNTV acordará la selección de los proyectos postulados en sesión ordinaria y resolverá en forma expresa el financiamiento otorgado. Además, identificará otros tres

proyectos postulados y los ubicará en un orden de preferencia, para los efectos de asignarle fondos, en caso que los proyectos seleccionados no estén en condiciones de suscribir contrato.

El CNTV podrá rebajar el presupuesto solicitado por el postulante para una mayor eficiencia del uso de los recursos.

4.4.2 Notificación e información

El Consejo informará la Resolución del Concurso mediante la publicación del Acta aprobada de la sesión respectiva en su sitio web y notificará a cada uno de los ganadores al correo electrónico que tengan registrados.

4.5 Contrato de proyectos ganadores

Los proyectos ganadores deberán suscribir un contrato con el CNTV, en el cual se detallará la forma, plazos y condiciones en que se les entregará dicho financiamiento. En dicho contrato se contemplarán las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario definitivo.

El plazo de ejecución del proyecto no puede superar los 12 meses.

Los proyectos premiados deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto a requerimiento del CNTV, de conformidad con la Resolución N°30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

4.5.1 Emisión del proyecto ganador

El proyecto ganador deberá entregar, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la firma del contrato, una carta o contrato suscrito por el representante legal de un servicio de TV de libre recepción o de pago, comprometiendo la emisión del programa dentro de un plazo máximo de un año.

Bases aprobadas por la unanimidad de los señores Consejeros en la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 17 de octubre de 2016.